

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS BASADOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116, todas por remisión del artículo 220, y con las especiales del artículo 219 y ss de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del Acuerdo Marco, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), aprobado por el órgano de contratación en fecha 29/03/2022. A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Acuerdo de Validación del mismo, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del Acuerdo Marco y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del Acuerdo Marco.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del Acuerdo Marco asociado al PCAP.

2. PODER ADJUDICADOR

Entidad contratante	Consejo de Administración de AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U., sin perjuicio de estas delegaciones: 1. La solicitud de ofertas para contratos basados, se delega en el Departamento de Compras. 2. La adjudicación de los contratos basados se delega en el Departamento de Compras.
Domicilio social	Dirección: C/ Pablo Picasso 4, 28320, Pinto (Madrid) Información de Contacto: 91-691-11-62
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de VORTAL y/o de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://aserpinto.es/
Perfil del contratante	https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aserpinto
Responsable	Director de Área Técnica

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Pliego modelo aprobado por	Consejo de Administración de ASERPINTO, en fecha 29/03/2022
Enlace a pliegos modelo	https://aserpinto.es/contratacion/pliegos_modelos/#
Licitación aprobada por	Consejo de Administración de ASERPINTO, en fecha 04/02/2026

4. OBJETO Y LOTES

Objeto	Establecimiento de Acuerdo Marco con licitación posterior para el suministro, instalación y legalización de equipos de climatización, agua caliente, ventilación, aerotermia y energía térmica en los edificios del Ayuntamiento de Pinto y de ASERPINTO, S.A.
Código CPV	39717000: Ventiladores y aparatos de aire acondicionado 42500000: Equipos de refrigeración y ventilación 42512000-8: Instalaciones de aire acondicionado 42510000: Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar 42512100-9 Acondicionadores de aire para ventanas 42512200-0 Acondicionadores de aire para empotrar 42512300-1 Unidades de climatización 42512500-3 Partes de acondicionadores de aire 42513000-5 Equipos de refrigeración y congelación 42514300-5 Aparatos de filtrado 42514310-8 Filtros de aire 42514320-1 Filtros de gas 42515000-9 Caldera de calefacción urbana 42520000-7 Equipo de ventilación 42521000-4 Equipo de extracción de humos 42522000-1 Ventiladores de uso no doméstico 42522100-2 Partes de ventiladores 42530000-0 Partes de equipos refrigeradores y congeladores, y de bombas de calor 42531000-7 Partes de equipos refrigeradores 42532000-4 Partes de equipos congeladores

	42533000-1 Partes de bombas de calor
Justificación de la no división en Lotes	La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, ya que es habitual que se requieran prestaciones propias del suministro (el suministro en sí de aparatos de climatización) acompañado de obras (instalación) o servicios (legalización). Por otra parte, al ser un Acuerdo Marco con licitación posterior, no tiene ventajas en términos de competencia la división en Lotes.

5. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Garantizar que ASERPINTO disponga de un suministro continuo, seguro y de calidad de equipos de climatización, de acuerdo con las necesidades de los edificios del Ayuntamiento de Pinto y de Aserpinto.
Justificación de la necesidad	El departamento proponente considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este Acuerdo Marco permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del Acuerdo Marco proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

6. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio) y Obra (accesorio)
Procedimiento	Acuerdo Marco (SARA)
Tramitación	Ordinaria

7. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde la fecha del Acuerdo de homologación
----------------------	--

Duración inicial	12 meses.
Prórrogas	1.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	24 meses.
Justificación de la duración	Asegurar la cobertura continuada de las necesidades de equipos de climatización en edificios del Ayuntamiento de Pinto y de ASERPINTO, que son recurrentes y permanentes en el tiempo, evitando interrupciones en el suministro por necesidad de convocar nuevos sistemas a corto plazo. Dar estabilidad y seguridad jurídica a los proveedores homologados, fomentando su participación al disponer de un horizonte temporal que justifique su inversión en medios y calidad.

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del Acuerdo Marco mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	2.200.000,00 €

9. FUNCIONAMIENTO

Homologación en el Acuerdo Marco	Los licitadores deben tener capacidad de obrar y cumplir con las condiciones de solvencia Sin perjuicio de la admisión inicial, el órgano de contratación puede requerir periódicamente la actualización de los documentos requeridos para mantener esta condición.
Adjudicación de los contratos basados	Se realizará una licitación entre los proveedores homologados

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en VORTAL. El licitador debe incluir los datos de su oferta en VORTAL, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre.
Plazo mínimo	Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada: 35 días naturales desde la publicación en VORTAL del anuncio de licitación y Documento de Pliegos, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados.

11. ACUERDOS MARCO

Modo de presentación	La documentación administrativa se presentará en formato electrónico, en el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en VORTAL
Plazo mínimo	Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada: 30 días naturales desde la publicación en VORTAL del anuncio de licitación y Documento de Pliegos, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados.

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa	• Alternativamente: ◦ Anexo I ◦ DEUC y Anexo II • ROLECE o, alternativamente: ◦ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ◦ Escritura de poder ◦ DNI del apoderado • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Documentación acreditativa de los criterios de solvencias.

12. CONTRATOS BASADOS

Modo de presentación	Por correo electrónico si el valor estimado del contrato basado es inferior a 15.000,00 €
	Vía VORTAL si el valor estimado del contrato basado es igual o superior a 15.000,00 €

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado medio anual	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.

		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
	Justificación	Este importe es coherente con el importe estimado de los contratos basados de este Acuerdo Marco.	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado medio anual	
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido	
	Justificación	Este importe es coherente con el importe estimado de los contratos basados de este Acuerdo Marco.	

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Precios de las prestaciones	Forma de valoración	Precio o coste de las prestaciones.
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 0 % y 100 % de la puntuación

Criterios referentes a la calidad técnica	Forma de valoración	Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato específico, todos o parte de estos aspectos: • Calidad de los materiales empleados • Calidad de la ejecución del contrato • Calidad del servicio postventa o garantías Plazos de entrega
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación

Justificación de los criterios	Los habitualmente utilizados en este tipo de procedimientos. En concreto, se valorarán criterios habitualmente empleados en el suministro de equipos de climatización, agua caliente, ventilación, aerotermia y energía térmica, tomando en consideración tanto la calidad, como en los plazos de entrega.
---------------------------------------	--

15. ÓRGANO DE ASISTENCIA

OA de los contratos basados	Las facultades para los contratos basados quedarán delegadas en el Departamento de Compras, sin constituir Mesa.
OA del establecimiento del AM	• Presidencia: Alberto Cárdenas Hidalgo • Vocal 1: Ana Belén Ortega Fernández • Vocal 2: Ana Cachinero Ramírez • Vocal 3: Iván Serrano Téllez • Secretaría: Paloma Alarcón Castellanos Las personas o cargos aquí relacionados, que pueden ser sustituidos

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
---------------	--

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Pinto. En las instalaciones relacionadas en el PPT.
---------------------------	---

18. FACTURACIÓN

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
Condiciones	• Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura en la dirección de correo electrónico facturacion@aserpinto.com

	• En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA. • Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta. Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles.
--	---

19. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos basados o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable	Sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades en relación con el contrato basado, se podrá penalizar respecto con la suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses

20. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas o en VORTAL: Mensajes
Plazo	Acuerdos Marco sujetos a regulación armonizada: 15 días

21. ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de Acuerdo Marco	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio) Obra (accesorio)	
Departamento solicitante	Dirección de Área Técnica	
Valor estimado	2.200.000,00 €	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	1 prórroga de 12 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Dirección de Área Técnica Departamento de Contratación	

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

SEGUNDO. La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella"*. Estos pliegos serán parte integrante del Acuerdo Marco, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

QUINTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. El valor estimado se cuantifica en 2.200.000,00 € (sin IVA).

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA), así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Pinto, a 29 de enero de 2026

Proponente del contrato

Da cuenta de la aprobación de este
Pliego por el Consejo de Administración,
como Órgano de contratación

JAVIER REDONDO GARCÍA

JUAN CARLOS CUEVAS GARCÍA

Director de Área Técnica

Gerente

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE ALTERNATIVA AL [DEUC](#)

Nombre		
Apellidos		
DNI equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO

Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario,

- 1. Legalidad:** Se somete a los Pliegos de esta licitación y al resto de documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.
- 2. Jurisdicción:** Se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.
- 3. Competencia:** En caso de litigio en relación con este contrato, se somete a los juzgados y tribunales del partido judicial de la sede del órgano de contratación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- 4. Capacidad:**
 - Personas físicas: Ostenta la debida capacidad jurídica.
 - Personas jurídicas:
 - El licitador está válidamente constituido y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
 - El representante del licitador ostenta la debida capacidad jurídica.

- 5. Prohibiciones de contratar:** El licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- 6. Representación:** El firmante de esta declaración ostenta la debida representación del licitador que presenta la proposición.
- 7. Anticorrupción:** El licitador, sus representantes o personas relacionadas
- No han ofrecido ni ofrecerán dinero, comisión u obsequio a fin de:
 - Que personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Si infringen el punto anterior, facultan a esta Entidad a resolver todos los contratos suscritos con el licitador y las sociedades de su grupo.
 - Se comprometen a no pactar precios con otros licitadores.
- 8. PYME:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador es una PYME
☐	El licitador no es una PYME

- 9. Nacionalidad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que el licitador es español.

☐	El licitador es español.
☐	El licitador es extranjero de un país perteneciente a la UE o al EEE.
☐	El licitador es extranjero de un país que no pertenece a la UE o al EEE pero sí al ACP. Se compromete a aportar, cuando le sea requerido: • Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. • Si el contrato no está sujeto a regulación armonizada, Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
☐	El licitador es extranjero de un país que no pertenece a la UE, al EEE o al ACP . Se compromete a aportar, cuando le sea requerido:

	- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
--	--

10. Discapacidad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, no está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.
☐	El licitador emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.

11. Igualdad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.
☐	El licitador está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.

12. Grupos de empresa: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no pertenece a ningún grupo de empresas.						
☐	El licitador pertenece al siguiente grupo de empresas: <table border="1"> <tr> <td>☐</td><td>No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo</td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo:</td></tr> <tr> <td></td><td> </td></tr> </table> Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.	☐	No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo	☐	Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo:		
☐	No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo						
☐	Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo:						

13. UTE: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no concurre en Unión Temporal de Empresas (UTE) a esta licitación.
--------------------------	---

ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO MARCO CON LICITACIÓN POSTERIOR PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE, VENTILACIÓN, AEROTERMIA Y ENERGÍA TÉRMICA

☐	El licitador concurre en Unión Temporal de Empresas (UTE) a esta licitación con estas empresas:	
	Empresa	Porcentaje de participación
	Designan como representante único de la UTE a:	
	En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma	

Fecha, firma y DNI del declarante

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC

DECLARO

Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario,

1. **Legalidad:** Se somete a los Pliegos de esta licitación y al resto de documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.
2. **Jurisdicción:** Se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.
3. **Competencia:** En caso de litigio en relación con este contrato, se somete a los juzgados y tribunales del partido judicial de la sede del órgano de contratación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
4. **Anticorrupción:** El licitador, sus representantes o personas relacionadas
 - No han ofrecido ni ofrecerán dinero, comisión u obsequio a fin de:
 - Que personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Si infringen el punto anterior, facultan a esta Entidad a resolver todos los contratos suscritos con el licitador y las sociedades de su grupo.
 - Se comprometen a no pactar precios con otros licitadores.
5. **Discapacidad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, no está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.
☐	El licitador emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.

6. **Igualdad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.
☐	El licitador está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.

7. Grupos de empresa: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

☐	El licitador no pertenece a ningún grupo de empresas.	
☐	El licitador pertenece al siguiente grupo de empresas:	
	☐	No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo
	☐	Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo: •
Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.		